

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Impranta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiera de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 17 de Abril.)

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las elecciones ordinarias para la renovación biennial de la mitad de los Ayuntamientos, prescrita por el art. 45 de la ley municipal vigente, se efectuarán en la Península é islas adyacentes, en los días 1.º, 2.º, 3 y 4 del próximo mes de Mayo.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y siete. —MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, Fernando de León y Castillo.

(Gacetas de los días 20 de Marzo y 2 y 3 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

Negociado de conversion.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y defini-

tivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infanteria de Terragona, segundo batallón.

Soldado Juan Lomba Suarez, natural de Villocielles, provincia de Leon.

Idem Antonio Argallo Rodriguez, natural de Carballo, provincia de Leon.

Idem Domingo Lopez Fernandez, natural de Sulveira, provincia de Leon.

Idem Jacinto Gonzalez Martinez, natural de Ceoras, provincia de Leon.

Idem Francisco Mata Diaz, natural de Caballo, provincia de Leon.

Idem Pedro Benavente Trillo, natural de Villajaymes, provincia de Leon.

Idem Fernando Huergos Dominguez, natural de Rogorejo, provincia de Leon.

Idem Plácido Campos Magan, natural de Alboros, provincia de Leon.

Idem Bernardino Perez Perez, natural de San Cristóbal, provincia de Leon.

Idem Cipriano Alvarez Arribas, natural de Llanos, provincia de Leon.

Idem Manuel Franco Franco, natural de Santiagosillos, provincia de Leon.

Idem Jacinto Camino Rodriguez, natural de Sangüesa, provincia de Leon.

Idem Policarpo Franco Guzmán, natural de Pasqua, provincia de Leon.

Madrid 22 de Marzo de 1887.—El Brigadier Inspector, Isidoro Lluill.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Abril actual esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de los acopios para conservacion en 1886 á 87, de la carretera de la de Villacastin á Vigo á Leon por Benavente, provincia de Leon; cuyo presupuesto es de 27.548 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1868, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la

fecha, hasta el 13 de Mayo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, avroglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Abril de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... según cédula personal número... estorador del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87, de la carretera de la de Villacastin á Vigo á Leon por Benavente, provincia de Leon, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advir-

tiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Abril actual esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de los acopios para conservacion en 1886 á 87, de la carretera de Madrid á la Coruña—2.ª Seccion—provincia de Leon, cuyo presupuesto es de 18.430 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 13 de Mayo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Abril de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... segun cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de

las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87, de la carretera de Madrid á la Coruña—2.ª Seccion—provincia de Leon, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Abril actual esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de los acopios para conservacion en 1886 á 87, de la carretera de Adanero á Gijon, provincia de Leon, cuyo presupuesto es de 72.410 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 13 de Mayo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 630 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se proce-

derá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Abril de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... segun cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87, de la carretera de Adanero á Gijon, provincia de Leon, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.—Negociado 3.º.—Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 5.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Juan José Ruiz, Oficial primero Interventor que fué de la provincia de Leon, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presente en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de administracion de frutos por Propiedades y Derachos del Estado en dicha provincia, correspondiente al mes de Junio de 1882, en la inteligencia que de no verificarlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Abril de 1887.—Mauel Torre.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 5 DE ABRIL DE 1887.

Presidencia del Sr. Redondo.

Abierta la sesion á las doce de la mañana, á que asistieron los señores Rodriguez Vazquez, Garcia Tegeri-

na, Criado, Ruiz Coa, Oria, Morán, Alonso Frauco, Garcia Gomez, Alvarez, Martinez Caballero, Canseco, Lázaro, Barrientos, Valcarlos, Delás y Perez de Balbuena, leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura de varios dictámenes de las Comisiones, quedaron sobre la Mesa conformes al Reglamento Pasaron á las mismas para dictámen diferentes asuntos.

Se leyó una proposicion suscrita por los Sres. Perez de Balbuena, Cañon y Alvarez para que teniendo en cuenta la mayor conveniencia del partido de Riaño, y la circunstancia de estarse construyendo por cuenta del Estado una carretera que vá de dicha villa á Almanza, se acuerda que la señalada con el número 2 en el plan general pase á ocupar el núm. 10, y que el Director de Obras provinciales suspenda el estudio de la primera y termine á la mayor brevedad el de la 2.ª ó sea la de Riaño á Guardo. Defendió la proposicion el Sr. Perez de Balbuena, indicando que lo que se pide está dentro de las facultades de la Diputacion, es beneficioso para la comarca y de economia para la provincia, y que la carretera del número 2, resulta paralela á otra del Estado que si no la hace innecesaria, al menos no es de tanta urgencia como la del núm. 10, la cual reportará grandes beneficios á la mayor parte de los pueblos del partido. El Sr. Garcia Tegerina se adhirió á la proposicion por conceptuala beneficiosa para la comarca de Riaño, y como le digera el Sr. Perez de Balbuena que podia poner su firma en la proposicion, así quedó realizado. Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, lo fué en votacion ordinaria acordando pasarla á informe de la Comision de Fomento.

Despues se leyó otra proposicion de los Sres. Lázaro, Cañon y Morán para que la Diputacion acordara acudir en queja al Ministerio, toda vez que el Sr. Gobernador no suspendió ni ejecutó el acuerdo tomado en Noviembre último por el que se nombró un Delegado para inspeccionar los servicios del Ayuntamiento de La Robla. Se concedió la palabra al Sr. Lázaro para defenderla y expuso que la Diputacion habia obrado dentro de sus facultades al nombrar el Delegado y como el Sr. Gobernador tenia que ejecutar el acuerdo ó suspenderlo, lo que no ha hecho, no podia continuar así las cosas, y debia acudir en queja á la superioridad, sobre todo ahora que ya tiene conocimiento del asunto por haber sido interpelado el señor Ministro en el Congreso. Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, así quedó resuelto en votacion ordinaria, acordándose pase á la Comision de Gobierno y Administracion.

Se entró en la orden del día desestimando una instancia de Manuel Vazquez Mayo en que pide se le entreguen los bienes de su hermano, fallecido en el Hospicio de Astorga.

Fueron aprobadas las cuentas del Hospital y Asilo de Mendicidad respectivas al mes de Marzo último, así como la del Manicomio correspondiente al de Febrero.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar el proyecto de ordenanzas municipales del distrito de Gradefes.

Prévios los requisitos reglamentarios se concedieron socorros para atender á la lactancia de sus hijos, á Estefanía Fernandez, de Cubillas de Rueda, Tomasa Valle, de Val de San Lorenzo y Baltasar Garcia, de Otero de Villadecanes.

Con cargo al material de oficinas se dispuso colocar en cuadros de media caña, la coleccion de mapas geográficos estadísticos de las provincias de España.

Quedó resuelto expedir comisiones de apremio para hacer efectivos los descubiertos de foros y censos que resulten á favor del Hospicio de esta capital.

No pudiendo los Ayuntamientos transigir los pleitos sin autorizacion superior, se acordó decir al Sr. Gobernador que la solicitud por el Ayuntamiento de Castrocontrigo necesita obtenerla del Excmo. señor Ministro de la Gobernacion, á quien se elevará el expediente.

Fueron aceptadas las explicaciones contenidas en el informe del Director de Caminos fecha 4 del corriente con motivo del error notado en el estado de cubicacion y pequeñas variantes de la escollera de defensa del puente sobre el rio Curusón.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Castropodame, se acordó subvencionar en el 50 por 100 la construccion de un ponton contiguo al de San Miguel de las Dueñas.

Despues de disponer los pagos y formalizaciones procedentes en las cuentas de los Correccionales de Leon y Ponferrada, acordó solicitar del Gobierno que se suprima el correccional de Ponferrada cuyos pocos penados serán trasladados al de Leon.

Transcurrido el plazo de garantia, se dispuso proceder á la recepcion definitiva del puente de Palazuelo, tan luego como se le den dos manos de pintura, comisionando para presenciar dicho acto al Diputado Sr. Garcia Tegerina.

Vista la liquidacion de las obras del mismo puente, quedó aprobada y se dispuso pasarla á Contaduria para abonar el saldo resultante á favor del contratista.

Tambien se aprobó el acta de medicion del propio puente, de que se

remirá un ejemplar al contratista.

Examinados los expedientes de las reclamaciones producidas contra el establecimiento de las carreteras de Rionegro á Caboalles y Sahagun á las Arrioudas, se acordó interesar del Sr. Gobernador la remision del informe del Sr. Ingeniero.

Pedida por el Alcalde de Folgoso de la Rivera subvencion para dos puentes sobre el rio Boeza, se acordó decirle que remita el expediente prevenido para estos casos.

A fin de rectificar el cupo de contingente provincial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, resolvió pedir á la Delegacion de Hacienda los datos necesarios.

Conformándose con el dictámen de las respectivas Comisiones se ratificaron y elevaron á definitivos diferentes acuerdos tomados por la Comision provincial, en virtud de la autorizacion que le confiere el art. 98 de la ley orgánica.

Dada cuenta del acuerdo de la Provincial de 23 de Marzo último, que informó favorablemente la aprobacion del proyecto de la carretera del Estado desde Astorga á La Puebla de Sanabria, pidió la palabra el Sr. Criado y manifestó que no comprendia la urgencia del informe de la Comision en un asunto reservado á la Diputacion, cuando esta iba á reunirse á los siete dias de emitido aquel, y que deseaba saber si la primera merecia algun respeto y consideracion de la segunda. Contestó el Sr. Delás que el informe era urgentisimo en razon de haberse de incluir en el presupuesto del Estado la carretera de que se trata, la cual en concepto de la Comision tiene un recorrido beneficioso para la comarca. Rectificó el Sr. Criado diciendo que se ha resuelto este asunto antes del plazo señalado para reclamar, con lo que en su concepto se ha cometido una irregularidad, y como se manifestara por la Presidencia que se trataba solamente de un informe de la Comision, se leyó por el Sr. Morán el Reglamento de Carreteras, á fin de aclarar si el informe se consideraba solo de la Comision ó de la Diputacion, viniendo el art. 14 á decir que es la última quien informa. Preguntado por el Sr. Presidente si se aprobaba el dictámen, así quedó acordado en votacion ordinaria.

Entró en el Salon el Sr. Almuzara.

Leído nuevamente el dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo la ratificacion de los acuerdos de la Provincial, tomados en 1.º y 13 de Diciembre en virtud de los cuales se concedió á los vecinos de Valverde de la Sierra la cantidad de 3.000 pesetas como socorro con motivo del incendio allí ocurrido,

usó de la palabra el Sr. Alvarez para que se digieran las razones de haber trascurrido tanto tiempo en distribuir el socorro, despues de acordado, pues si era por las ocupaciones de la persona encargada de distribuirlo, podria haberse encomendado á cualquier otra de respetabilidad en el Ayuntamiento, como el Alcalde ó Párroco. Contestó el Sr. Almuzara que dificultades surgidas en el expediente y el tiempo de nieves que sobrevino, el cual hacia intransitables los caminos, impidieron hacer la distribucion tan pronto como era el deseo de todos. Replió el Sr. Alvarez que se hubieran obviado esos inconvenientes encargando la distribucion al Diputado Sr. Perez de Balbuena, el cual vivia á dos leguas del pueblo, á lo que contestó el Sr. Almuzara que se creia que dicho señor se hallaba en Asturias. Tambien dijo el Sr. Delás que la razon principal fué que se esperaba á recibir del Gobierno 2.000 pesetas que concedió para llevarlas con el socorro de la Diputacion. Manifestó el Sr. Presidente que en la ordenacion del pago no hubo retraso; y sin más discusion se aprobó el dictámen.

Fueron designados para la visita de cárceles el Sr. Presidente y los Sres. Valcarlos y Cañon, levantándose la sesion.

Leon 10 de Abril de 1887.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas DE LA PROVINCIA DE LEON.

Circular.

Todos los Ayuntamientos de esta provincia que figuran como suscritores forzosos á la *Gaceta de Madrid* y que se hallan en descubierto por los trimestres vencidos del corriente ejercicio, se servirán hacer el ingreso en la Tesoreria de Hacienda de esta capital en el término de 8 dias contados desde la insercion de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo en el expresado plazo se expedirá apremio contra los deudores.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los respectivos Ayuntamientos.

Leon 14 de Abril de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eladio Sanz.

AYUNTAMIENTOS.

Aldia constitucional de Pobladora de Pelayo Garcia.

Segun me participa Gaspar Rodríguez Barrera, vecino de esta villa, el 24 del próximo pasado Marzo se ausentó de su casa su esposa Te-

resa Dieguez, de 28 años de edad, estatura corta, pelo negro, calza zapatos borceguies, visto manto azul de estameña bastante usado, dengue de bayeta negra, pañuelo al cuello encarnado de lana, á la cabeza tambien pañuelo encarnado, chambra de tela rayana, no lleva cédula personal, y segun noticias estrajudiciales se dice que haya caminado hácia Villademor de la Vega, y como no haya sido habida, encargo á los señores Alcaldes de la psevancia, Guardia civil y agentes de orden público, la busca y captura de la mencionada Teresa, y caso de ser habida se ponga á disposicion de esta Alcaldia, para entregarla á su marido que la reclama.

Pobladora de Pelayo Garcia y Abril 12 de 1887.—El Alcalde, Narciso Casado.

D. Antonio Diez Gonzalez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados el repartimiento de contribucion industrial y padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1887-88, se hallan expuestos al público por término de 15 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones de los que se consideren agraviados; pasado que sea dicho término no serán atendidas.

Total de los Guzmanes y Abril 6 de 1887.—El Alcalde, Anselmo Diez.—Por su mandado, Macario Dominguez.

Aldia constitucional de Canalejas.

Están terminadas y de manifiesto al público por término de 15 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1885 á 1886, á fin de que todo vecino pueda examinarlas y hacer las reclamaciones que crea asistirles, pues pasado dicho término no serán oídas.

Canalejas 25 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Angel Novoa.

JUZGADOS.

D. Tomás de Barinaga y Belioso, Juez de primera instancia del partido de Sahagun.

Hago saber: que en demanda ejecutiva pendiente en este Juzgado promovida por D. Damian Lavandera y Polledo, vecino de la ciudad de Oviedo, contra Miguel Montilla Perez, vecino de San Pedro de las Dueñas, se ha señalado para el remate de los bienes embargados al segundo que á continuacion se expresan los dias catorce y treinta del

próximo mes de Abril y hora de las doce de la mañana en los estrados del Juzgado, advirtiendo que solo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su tasación, y que no habiéndose encontrado títulos de pertenencia de las fincas ni suplido esta falta se practicará en el tiempo y forma que prescriben las disposiciones vigentes.

Pu. Cs.

1.ª Diez chopos radicantes en término de San Pedro, al sitio que llaman la tabilla, que cuentan próximamente diez años de plantación todos en terreno concejil, tasados á dos pesetas cada uno importan veinte. 20 »

2.ª Una casa sita en el casco de dicho San Pedro de las Dueñas, calle del Silencio número diez y seis que se compone de cuerpo de habitación alto y bajo, corral y cuadra, en una superficie próximamente de ciento treinta metros cuadrados, linda derecha entrando casa de Tomás Vega, izquierda pajar de Baltasar Torbado y espalda con corral de María Gonzalez, tasada en trescientas noventa y tres pesetas cincuenta céntimos. 303 50

3.ª Una bodega con su cuartel en las miedras de dicho San Pedro, en una superficie, todo de ciento diez metros cuadrados, linda derecha al Oriente con cuestas, izquierda al Poniente con otra de Genaro Escudero y al Norte á espalda terreno concejil y de frente á Mediodía con servicio común de la misma y otras, tasada en ciento quince pesetas. 115 »

4.ª Una viña sita en término de Grajal, donde llaman las San Martinas, de cabida de doce áreas ochenta y cuatro centiáreas con cuarta y media de vid, linda de Oriente se ignora el dueño, Mediodía viña de Gabriel Santos, Poniente con la senda y Norte viña de D. Gerónimo Gonzalez y tasada en cien pesetas. 100 »

5.ª Otra en el mismo término á la rüga, de cabida de ocho áreas cincuenta y seis centiáreas, con una cuarta de vid, linda de Oriente finca de María Benavides, Mediodía con senda,

Poniente viña de Pascual Santos y Norte otra de dueño ignorado, tasada en setenta y cinco pesetas. 75 »

6.ª Otra viña en el mismo término y pago y de cabida igual que la anterior con una cuarta de vid, linda de Oriente otra de Manuel Santos, Poniente otra de Juana Bordez y Norte de dueño ignorado, tasada en setenta y cinco pesetas. 75 »

Total. 778 50

El remate de los diez chopos tendrá lugar el expresado día catorce de Abril y el de todas las fincas expresadas el día treinta: lo que se anuncia al público por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la concurrencia de los licitadores.

Dado en Salaguan á treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Tomás de Barinaga Beloso.—Por su mandado, Antonio de Prado.

D. Valentín Suarez Valdés, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Hago saber: que en causa que me hallo instruyendo sobre robo en la iglesia de Pobladura de Pelayo Garcia, he acordado por providencia de esta fecha la *ocupacion de los alhajas* y efectos que á continuación se detallan y la aprehension de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren sino justificasen la legitima adquisicion de las mismas.

En su virtud encargo y ruego á todas las autoridades, así civiles como militares, individuos de la policia y Guardia civil, procedan á la busca y captura de las indicadas alhajas y conduccion á este Juzgado de las personas que las posean excepto en el caso antes indicado.

La Bañeza á 1.ª de Abril de 1887.—Valentín S. Valdés.—De su orden, Elvío Gonzalez.

Señas de las alhajas.

Un copon liso con cubierta que remata en un crucifijo.

Una crismera lisa con su respectiva tapa terminada en una letra O. Otra crismera igualmente lisa y con tapa terminada en una cruz.

Como 4 pesetas en dinero.

D. José Antonio Alonso, Juez municipal del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores

la subasta de los bienes embargados á D. Domingo de Vega y Mendoza, vecino de esta villa, consistente en un buey llamado galán, tasado en ciento diez pesetas.

Una vaca llamada corba con su jato, en ochenta pesetas.

Un atajo llamado rabon, en treinta pesetas.

Una tierra término de Oseja, al sitio de tesoro, cabida de cinco áreas, que linda Oriente con Marcos de Vega, Sur Santiago Simon, Poniente con oriba y Norte con José Alonso y Alonso, tasada en noventa pesetas.

Otro pedazo de mata en el mismo término y sitio de pastacin, cabida de cuatro áreas, linda Oriente con Manuela Diaz, Sur terreno comun, Poniente camino real y Norte con Inés Gonzalez, tasada en veinticinco pesetas.

Cuyos bienes se sacan á segunda subasta á instancia del acreedor con rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion en conformidad al artículo 1.504 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente, con el fin de reintegrarse de doscientas cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos en que fué condenado el Domingo, con más las costas causadas.

No resultan inscritas en el de la propiedad del partido y se sacan á segunda subasta á instancia de la parte actora, sin suplir proviamente la falta en titulacion.

El remate tendrá lugar el día veinticinco del corriente mes á las dos de la tarde en la audiencia de este Juzgado.

Oseja seis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—El Juez municipal, José Antonio Alonso.—Ante mí, Joaquín Piñan Rodriguez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Estudios libres.

Los que pretendan conceder validez académica en la segunda quincena de Mayo próximo á los estudios de Facultad ó Notariado, hechos privadamente, lo solicitarán en los diez primeros dias del citado mes á medio de instancia producida á este Rectorado, expresando la asignatura ó asignaturas en que deseen ser examinados mediante el pago de los derechos correspondientes é identificación de persona, en su caso, conforme á lo prevenido en la Real orden de 7 de Abril de 1886; debiendo advertir que los alumnos oficiales inscritos para el

corriente curso académico no pueden aspirar á la prueba de estos estudios.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar.

Oviedo 14 de Abril de 1887.—El Rector, Leon Salmean.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AGENCIA DE NEGOCIOS DE FRANCISCO MORÁN ALONSO.

Esta acreditada Agencia se encarga de todos cuantos asuntos tengan por conveniente confiarle tanto los Ayuntamientos como los particulares; entre otros, se encarga de la confeccion de padrones de cédulas personales, repartimientos de territorial é industrial como igualmente de consumos, reducciones de foros y censos y por último á toda clase de negocios referentes á la profesion que ejerce; teniendo muy en cuenta que han de quedar complacidos todos cuantos gusten pasar por esta su Agencia, así como tambien por la actividad y economía en los honorarios que devengue despues de ultimados aquellos. Plazuela de los Boteros, calle Corta, 2.

Importante á los Ayuntamientos.

Julian Mangas Sierra, perito y práctico, especialista en la construcción de romanas, básculas y balanzas; 25 años de práctica y estudios especiales en estos trabajos, como tambien 15 años desempeñando el cargo oficial de Fiel contraste de pesas y medidas en la provincia de Zamora, segun certificado que obra en su poder y que desde luego exhibirá á quien lo desee, son la suficiente garantía para demostrar al público que los que á su taller acudan á utilizar sus servicios, no quedarán defraudados en sus esperanzas. Hallarán economía, especialidad en el trabajo y exacto cumplimiento. Además reforma y cambia todos los objetos arriba indicados por viejos y deteriorados que estén por otros nuevos, con arreglo al nuevo sistema decimal.

Calle de los Mostenses, 6, Valladolid.

IMPORTANTE A LOS AYUNTAMIENTOS

Modelacion de presupuestos arreglada á los nuevos formularios y otras diversas para todos los servicios Municipales. PLAZA MAYOR, IMPRENTA DE MARIANO GARZO, LEON.